

UGEL SANTA - CUADRO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - ETAPA INTERREGIONAL - PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN 2025

Nuevo Chimbote, 24 de setiembre de 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAUSAL	EXPEDIENTE RECLAMO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ARGUMENTO DE RECLAMO	DECISIÓN DEL COLEGIADO	FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
1	CARI CHAMPI MIGUEL ANGEL	UNIDAD FAMILIAR	23932	22/09/2025	SOLICITO RECONSIDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8841 PARA LA REASIGNACIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN YA QUE HABIENDO PRESENTADO TODO LO REQUERIDO Y SOLO FALTA EL ANEXO 04 DE MI ESPOSA, SOLICITO A USTED SEÑOR DIRECTOR Y COMITÉ EVALUADOR ACCEDA A MI PETICIÓN PARA ASI PODER ALCANZAR UNA PLAZA	NO PROCEDENTE	De la revisión del expediente de inscripción N° 8841-2025 NO OBRA la declaración jurada que acredite la RESIDENCIA EN EL LUGAR DE DESTINO DEL FAMILIAR DIRECTO ya sea suscrita por la postulante o por el representante legal (en caso de ser menor de edad). La RVM N° 126-2023-MINEDU norma técnica que regula el presente proceso de reasignación no contempla SUBSANACIÓN DE REQUISITOS posterior a la fecha de inscripción ello se acredita con lo dispuesto en el segundo párrafo del literal f) del sub numeral 7.1.4.3 de la RVM N° 126-2023-MINEDU que a la letra dice "EL(a) auxiliar de educación puede adjuntar documentos que sustenten su reclamo; sin embargo, DE PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE NO PRESENTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU INSCRIPCIÓN, ESTOS NO SERÁN CONSIDERADOS "